

	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>CÓDIGO: APO5-P-018-F-050</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ESTADO /ESTADO ELECTRÓNICO</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 17/Jun./2024</b>

**GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO**

**ESTADO/ ESTADO ELECTRÓNICO No. 017-2024**

El Grupo de Control Interno Disciplinario conforme lo establece el artículo 125 de la Ley 1952 de 2019 (modificado por el artículo 22 de la Ley 2094 de 2021) y para dar cumplimiento al principio de publicidad de las decisiones, notifica por anotación en Estado /Estado electrónico las siguientes actuaciones, proferidas en los procesos señalados:

Proceso N°	Quejoso	Disciplinado	Fecha y No. Auto	Decisión	Recursos Procedentes	Observación
088-2021	LUIS CAMARGO	<b>HEISSON GIOVANNI CIFUENTES MENESES</b>	Auto 182 del 17 de junio de 2024	Auto de cierre de investigación disciplinaria y traslado para alegatos previos	Contra esta decisión no procede recurso alguno, conforme al artículo 130 del CGD	(-)

Se hace constar que el anterior Estado /Estado electrónico permaneció fijado en la Secretaría del Grupo de Control Interno Disciplinario y fue publicado en la página web de la Agencia Nacional de Minería ANM link: <https://www.anm.gov.co/?q=notificaciones-procesos-disciplinario>, por el término de un (1) día, a partir de las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.), hoy 03 de julio de 2024

**FANNY YAMILE CABRA PARDO**  
Abogada comisionada del Grupo de Control Interno Disciplinario